

Oficio No.: CG/PRESIDENCIA/0266/2024

Mérida, Yucatán, a 10 de mayo de 2024

**Asunto:** El que se indica.**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON  
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
PRESENTE.**

En atención a los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEPAC relacionados con el reclutamiento y selección de aspirantes al cargo de Capacitador/a Asistente Electoral Local y en los cuales actualmente se encuentra en la Tercera Convocatoria, a continuación, se enlista el resultado de cada una de ellas.

Convocatoria	Contratados	Requeridos	Pendientes
1ª	494	743	249
2ª	94	249	155
3ª	(en proceso 101)	155	54

Para ejemplificar la problemática que se presenta nos situaremos en el municipio de Mérida, en el cual se requieren en total 331 CAEL, al finalizar la segunda convocatoria se tiene lo siguiente:

- Total de CAEL 186 (56.19 %)
  - Que tienen su domicilio en Mérida: 146 (44.11 % de lo requerido)
  - De otros municipios: 43 (12.08 % de lo requerido)

Es importante destacar que aún podrían producirse renunciaciones, especialmente entre las 43 personas que residen fuera del estado. Por otro lado, en la tercera convocatoria en la que actualmente nos encontramos tenemos a un total de 101 aspirantes de los cuales 37 pertenecen al municipio de Mérida, si consideramos que la totalidad de ellos llegan a presentar examen y a la etapa de designación tendríamos lo siguiente:

- Total de CAEL 223 (67.37 %)
  - Que tienen su domicilio en Mérida: 183 (55.29 % de lo requerido)
  - De otros municipios: 43 (12.08 % de lo requerido)

De lo anterior podemos indicar que hay una baja participación por parte de la ciudadanía, en especial en la capital del estado, a pesar de haber ofrecido varias entrevistas en distintos medios de comunicación estatales, en mi calidad de Presidente de este Instituto, instando a la participación ciudadana, específicamente en este tema, se han implementado las siguientes acciones adicionales:

- Publicaciones en redes sociales del Instituto.
- Invitación por medio de correo electrónico y whatsapp a los CAEL del proceso pasado así como a los aspirantes que no se presentaron al examen y no terminaron su registro.
- Invitación a la Red Cívica IEPAC.
- Distribución de carteles en los 106 consejos municipales.
- Distribución de carteles en los principales parques de Mérida.
- Invitación por medio del correo electrónico a Universidades.
- Perifoneo en los municipios.
- Pautado en Facebook.

Por lo que, a consecuencia de diversas situaciones presentadas en el mencionado proceso de reclutamiento, este organismo se ve en la necesidad de hacerle la siguiente consulta:

*“La ECAE, establece en su Anexo 21 el mecanismo para reclutar, seleccionar y contratar personas interesadas en participar como CAEL, mismo que será operado por los Organismos Públicos Locales Electorales”, por lo cual, este instituto con el objetivo de reclutar a un mínimo de 743 CAELES, ha realizado tres convocatorias, y hasta la fecha no se ha logrado reunir el número mínimo requerido.*

*Conscientes de la necesidad procesal y operativa de contar con dicho número, especialmente en vista de la cercanía de la jornada electoral y la baja afluencia ciudadana registrada, el Instituto procederá hoy a aprobar la Cuarta Convocatoria, siguiendo rigurosamente el procedimiento establecido en la ECAE. La fecha de contratación se fija para el 24 de mayo. No obstante, si en esta cuarta convocatoria no alcanzamos el mínimo requerido, careceremos del tiempo necesario para llevar a cabo una quinta convocatoria con todos los procedimientos correspondientes.*

*Ante este contexto ¿podría este instituto contratar de manera directa a personal administrativo o auxiliar, para realizar las funciones de asistencia electoral y así garantizar la entrega de paquetes electorales, sin el procedimiento de reclutamiento y selección, es decir, que sólo cumplan con los requisitos legales establecidos en la ECAE?*

De igual manera, es de suma importancia establecer e informar que se están realizando los trabajos humanamente posible con base en la ECAE para poder cumplir con los Lineamientos y Normatividad Electoral vigente.

Sin más, aprovecho la ocasión para mandarle un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR  
CONSEJERO PRESIDENTE



DECEYEC/SCMO/bas  
C.c.p.:  
- Archivo

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE  
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

**AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS  
LOCALES DEL INE**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número CG/PRESIDENCIA/0266/2024, signado por el Mtro. Moisés Bates Aguilar, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC Yucatán) en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, en específico sobre el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y por el que realiza la siguiente consulta:

*“... ¿Podría este instituto contratar de manera directa a personal administrativo o auxiliar, para realizar las funciones de asistencia electoral y así garantizar la entrega de paquetes electorales, sin el procedimiento de reclutamiento y selección, es decir, que sólo cumplan con los requisitos legales establecidos en la ECAE? [Sic]”.*

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos, entre los que se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual), y del cual se desprende su Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (Lineamiento), siendo en dichos documentos técnico-normativos donde se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local. Al respecto, le comunico que en el Anexo 21, el Consejo General de este Instituto estableció lo siguiente:

*“La etapa de selección de aspirantes tiene como objetivo elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por los OPL para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Ésta se integra por las siguientes actividades: Plática de inducción; Examen de conocimientos, habilidades y actitudes; y Entrevista... [Sic]”.*

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva comunica que no es posible contratar de manera directa al personal administrativo o auxiliar, sin que medie el procedimiento de reclutamiento y selección establecido en el Anexo 21, ya que los instrumentos utilizados durante esta etapa, permiten identificar a las personas aspirantes que cuentan con los conocimientos, competencias y habilidades requeridos tanto para la figura Supervisora Electoral como para la Capacitadora-Asistente Electoral, realizando una evaluación que permita analizar comparativamente a las y los candidatos de forma satisfactoria.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b> Directora de Capacitación Electoral Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Firma como responsable de la información:	<b>Lcda. Lucía Morales Navarro</b> Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

**C.c.e.p.** Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx)  
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx)  
Mtro. Jorge Montañó Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [jorge.montanov@ine.mx](mailto:jorge.montanov@ine.mx)  
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. [claudia.suarez@ine.mx](mailto:claudia.suarez@ine.mx)  
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director Ejecutivo de Organización Electoral. [miguel.patino@ine.mx](mailto:miguel.patino@ine.mx)  
Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán. [guillermo.alvarado@ine.mx](mailto:guillermo.alvarado@ine.mx)  
Mtra. Irma Eugenia Moreno Valle Bautista. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán. [irma.moreno@ine.mx](mailto:irma.moreno@ine.mx)

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3239144  
HASH:  
4F98F6E7ED5E51A476A096A247911C7C7AC7E1CCCE6AC2  
86B16D1F254EC5A6AF

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3239144  
HASH:  
4F98F6E7ED5E51A476A096A247911C7C7AC7E1CCCE6AC2  
86B16D1F254EC5A6AF

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3239144  
HASH:  
4F98F6E7ED5E51A476A096A247911C7C7AC7E1CCCE6AC2  
86B16D1F254EC5A6AF